

Terminos y condiciones en servicios aéreos Helicópteros Aguila S.A

1. Los servicios aéreos están sujetos a cambios por cuestiones de seguridad operacional manejadas dentro de la empresa, el tiempo de entrada o salida puede verse afectado por el clima en cuyo caso sea necesario, el vuelo puede ser suspendido y este será reprogramado a un momento de condiciones óptimas de vuelo.
2. Está estrictamente prohibido el ingreso de armas, alcohol y drogas o algun otro estupefaciente dentro de las aeronaves.
3. Ninguna cotización presentada determina que el tiempo de vuelo es cerrado.
4. El tiempo total del vuelo será determinado por el horómetro del Helicóptero al finalizar el vuelo.
5. El transportista no asume responsabilidad por equipaje sobrecargado, averiado previo a entregarse para el transporte, computadoras o cualquier equipo electrónico, dinero en efectivo, documentos, obras de arte u otro objeto de bien o valor.
6. El transportista no trasladara a bordo bienes o materiales peligrosos como explosivos, aires comprimidos, sólidos o líquidos inflamables y sustancias infecciosas o prohibidas por la ley, armas, personas indocumentadas o cualquiera que implique una actividad ilícita, respetando las leyes y normas internacionales de vuelo.
7. El transportista no trasladara armas y municiones de guerra, pero sí podrá transportar armas y municiones deportivas, también transportará armas y municiones de defensa personal o las utilizadas por los organismos de seguridad nacional o internacional, siempre y cuando estén debidamente identificadas.
8. El peso máximo por pasajero es de 250 lbs. Si se excede esta condición se tomará como un asiento más, es decir ocupará dos (2) asientos.
9. Solamente se aceptan por pasajero, uno de lo siguiente: maleta pequeña, bolso de mano, portafolio, computadora personal, bolsa para bebe.
10. Los vuelos menores de una (1) hora, se tomarán como la hora completa. El cobro mínimo es de 1 hora.
11. El pasajero renuncia a cualquier reclamo por concepto de avería de cualquier clase contra el transportista y acepta plenamente las limitaciones de responsabilidad de las cuales goza el transportista, en virtud de las normativas nacionales e internacionales vigentes.
12. El pasajero renuncia al fuero de su domicilio y se somete a cualquier controversia que surja o relacione al presente contrato a los tribunales de la república de Guatemala.